

DECRETO EXENTO N° 520 /  
RETIRO, 07 FEB. 2014  
VISTOS: 07 FEB. 2014



- 1°.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- 2°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.
- 3°.- El Contrato de Servicio de fecha 03 Febrero 2014 "Mantención de Areas Verdes Plazoleta Villa Romeral", suscrito entre la I. Municipalidad de Retiro y el Sr. Joaquin Urrutia Méndez, por la suma anual de \$1.650.000.- Imp. Incluido
- 4°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1°.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Servicio de fecha 03 de Febrero 2014 "**Mantención de Areas Verdes Plazoleta Villa Romeral**", suscrito entre la I. Municipalidad de Retiro y el Sr. Joaquín Urrutia Méndez, por la suma anual de \$1.650.000.- Imp. Incluido, pagándosele la suma mensual de \$150.000.- impuesto incluido.
- 2°.- **PÁGUESE**, el presente servicio, previo V°B° de la Dirección de Obras Municipales, unidad encargada de la supervisión de los trabajos a ejecutar.
- 3° **IMPÚTESE**, el presente decreto al Item 21.04.004.006.002 "Prestación de Servicios Comunitarios", área 02 "Servicio Comunitario", por la suma anual de \$1.650.000.- Imp. Incluido.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.**



**MARCELA GUZMÁN CASTRO**  
SECPLAN



**CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
ALCALDE (S)



**LUIS CAMPOS VASQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
  - Director de Obras Municipales
  - Depto. de Adm. y Finanzas
  - Archivo SECPLA \_\_\_\_\_/
- RRP/GBT/RLG/ mlp

**CONTRATO DE SERVICIO  
PARA "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES,  
EN LA PLAZOLETA VILLA ROMERAL",**

En Retiro, 03 de Febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde(S) Don **CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ**, Rut N° 12.793.220-4, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, el **Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez**, Rut N° 9.517.284-9, domiciliado en Población Padre Fernando N° 245 Camelias, de la comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, al Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, a suma alzada la prestación del servicio de "Mantenimiento de Áreas Verdes en Plazoleta Villa Romeral", de la Comuna de Retiro.
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor total del servicio asciende a la suma de \$ 1.650.000.- pagándosele mensual la suma de \$150.000.- retención del 10%, previa presentación de Boleta correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa V°B° de la Dirección de Obra.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente servicio será a partir del 03 de febrero al 31 de Diciembre del 2014.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende la mantención, limpieza, regadío, corte de césped y poda si corresponde de las Áreas Verdes de la Plazoleta Villa Romeral de la Comuna de Retiro.
- SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. Urrutia Méndez, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. El no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- SEPTIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de él los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.
- OCTAVO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1‰) uno por mil diario.

**NOVENO**

: Quedará afecto a una multa del 1‰(Uno por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
- b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO**

: La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, él asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

**DECIMO PRIMERO**

: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
**ALCALDE(S)**  
**RUT N° 69.130.800-6**

**JOAQUIN ANTONIO URRUTIA MÉNDEZ**  
**RUT N° 9.517.284-9**

Firmó ante mí el Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, Rut N° 9.517.284-9



**LUIS CAMPOS VASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**